MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RADICADO No. 306 /MDN-CGFM-COEJE-SCCEJ-JEMGF-COREC-ZONA3-DIM16/JURID 1.10

Santiago de Cali, 19 de Noviembre del 2018

Señores
SECRETARIA DEL DEPORTE

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACIÓN PROVISIONAL LEY 1780 DE 2016.

De conformidad a lo solicitado por el ciudadano **ANDRES SANTIAGO CAÑAVERAL HIDALGO** Identificado con cedula de ciudadanía No.**1.144.051.151,** relacionado con el estado actual de su situación militar y si es beneficiario de la Ley 1780 de 2016 "por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones", con toda atención me permito certificar lo siguiente:

Una vez verificados los datos del ciudadano en el Sistema de Información de Reclutamiento (FENIX), se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar Nº 16 y fue clasificado en el artículo 25 de la Ley 1861 de 2017, desde el 20/03/2009 y su estado actual es **EN LIQUIDACION –POR LIQUIDAR**. En la actualidad el ciudadano debe continuar con el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar, una vez este procedimiento sea *reglamentado y sistematizado* conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1861 de 2017.

Finalmente el ciudadano cuenta con dos (02) meses, a partir de la fecha de elaboración de este certificado, para definir su situación militar, tal y como lo indica el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

Atentamente,

NELSON NARANJO BARRERA
C.C. 74.081.607
Oficial del Ejercito

MY.NELSON NARANJO BARRERA
Comandante Del Distrito Militar No.16.

Elaboro: Abogado. Andrés Rodríguez
Asesor Jurídico Tercera Zona De Reclutamiento

Scanned by CamScanner